

Mérida, Yucatán a 22 de junio de 2026

Folio: EXAIR-002371

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

## CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**PRESENTE**

Con fecha de 22 de junio de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Administración y Finanzas

**Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:**

Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio del estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2026.

**Tipo de instrumento normativo:** Acuerdo

**Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:**

Es un decreto, acuerdo, reglamento o disposición que emita la persona titular del Poder Ejecutivo

**Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:**

- Tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio del estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2026. Con esto se busca dar cumplimiento a la normativa de coordinación fiscal y transparencia, garantizar certeza jurídica en la distribución de los recursos y establecer las fórmulas y criterios técnicos que regularán las ministraciones financieras a las haciendas públicas municipales durante el año.
- La propuesta regulatoria se justifica en la necesidad institucional de dar estricto cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley de Coordinación Fiscal y la legislación estatal aplicable. Con ello se garantiza la máxima transparencia, legalidad y certeza jurídica a las haciendas públicas municipales, permitiéndoles conocer con precisión los criterios técnicos, fórmulas de cálculo y la calendarización oficial para la distribución oportuna de sus recursos económicos durante el ejercicio fiscal 2026.
- La implementación de este acuerdo no genera nuevos costos, cargas administrativas ni obligaciones financieras adicionales para los municipios del estado. El instrumento se limita exclusivamente a transparentar y calendarizar la distribución de los fondos y participaciones económicas que por ley ya les corresponden, por lo que su aplicación es de carácter estrictamente informativo y de ordenación distributiva.





Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

